

PLENO ORDINARIO
DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, señala que se ha suprimido el punto relativo a la moción presentada por EAJ-PNV sobre la situación del Sáhara, y que en sustitución del mismo se incluirá la moción o declaración acordada por los dos grupos municipales.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de octubre de 2020.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), en el 6º punto, el referido a la ampliación de capital de GOIEKI con desembolso dinerario, aunque no se recoge en el acta, pide aclaraciones sobre lo que dijo con respecto a hacer aportaciones a Goieki y el Alcalde le ofrece las aclaraciones solicitadas.

Dice, asimismo, que en el 9º punto, el punto relativo a las mociones presentadas en torno a Martín Villa, se dice que hay que dar traslado de la misma a varios organismos y pregunta si se ha hecho. El Alcalde le responde que él no lo ha firmado, que piensa que se estará preparando, que el acuerdo está tomado y que se llevará a cabo. Continuando con este punto el concejal Ormazabal dice que en el acta no se ha recogido la moción de EAJ-PNV y solicita que se recoja en su totalidad.

La moción de EAJ-PNV, en su integridad, es la siguiente:

"MOCIÓN A FAVOR DE LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO
DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD LLEVADOS A CABO DURANTE LA
DICTADURA FRANQUISTA Y LA TRANSICIÓN POLÍTICA

La política de impunidad del Estado español respecto a la falta de investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la denominada Transición, es un problema actual que afecta a toda la sociedad y a los

...///...

...///...

cimientos básicos de cualquier Estado que pretenda cumplir unos estándares democráticos mínimos.

Rodolfo Martín Villa fue uno de los principales artífices de la política y represión franquista durante los años 60 y 70, siendo Jefe Nacional del SEU, Secretario del Sindicato vertical, gobernador civil de Barcelona y finalmente ministro de Relaciones Sindicales, de Gobernación y de Interior con los gobiernos de Arias Navarro y Suárez. En sus mandatos como ministro de diciembre de 1975 a abril de 1979 tuvo responsabilidades en una cruenta represión en la que se cometieron graves y continuados crímenes: Vitoria-Gasteiz (1976), semana pro-amnistía o los sucesos de Pamplona-Iruñea (Sanfermines 1978), en Euskal Herria, y en el Estado español en Madrid, Málaga, Tenerife, Barcelona, Alacant ...

Martín Villa ha sido imputado en aplicación del principio de Justicia Universal ante el Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la República Argentina, como autor de crímenes contra la humanidad, ya que su actuación se desarrolló en el marco de violaciones masivas, sistemáticas y organizadas de derechos humanos cometidas por la dictadura franquista durante más de cuatro décadas, incluyendo el período de la denominada Transición.

Al tratarse de crímenes contra la humanidad, no opera el instituto de la prescripción, ni los citados delitos pueden ser amnistiados, ni indultados. Por esta razón, las autoridades judiciales argentinas solicitaron al Gobierno español su extradición, junto a la de otras 19 personas, la cual fue denegada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2015.

No obstante, y sin perjuicio de la tramitación de la citada querrela, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado español en materia de Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional, es necesario iniciar los correspondientes procesos judiciales para determinar y depurar las responsabilidades penales en las que pudiera haber incurrido Martín Villa.

Sin embargo, no parece que el Estado español tenga intención de hacerlo, ya que, además de intentar obstaculizar la tramitación de la denominada querrela argentina desde los distintos ámbitos, en septiembre, la víspera de la toma de declaración por parte de la juez María Servini a Martín Villa, los que fueran presidentes del Gobierno y otras personas significativas hicieron públicas unas cartas dirigidas a la jueza Servini ofreciendo su apoyo a Martín Villa, un insulto para las víctimas del franquismo y un intento inaceptable de influir en la actuación de la justicia.

En base a todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Lazkao la adopción de la siguiente moción:

MOCIÓN

...///...

...///...

- 1.- Solicitar al Gobierno español a dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de relativo a las extradiciones solicitadas por la jueza María Servini para toma de declaración indagatoria.
- 2.- En aplicación de la normativa del Derecho Internacional, se adopten por el Estado español todas aquellas medidas necesarias para que por los Tribunales españoles se proceda a la investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y la llamada Transición política y, muy en particular, de todos aquéllos cuya responsabilidad pudiera recaer en Martín Villa.
- 3.- Declarar "persona non grata" en este municipio a todas las personas que hayan sido o puedan ser juzgadas y condenadas por crímenes contra los derechos humanos y de lesa humanidad durante y después del franquismo.
- 4.- Agradecer a la jueza María Servini el trabajo que está realizando para acabar con la impunidad de los crímenes del franquismo, y solicitar la continuidad de la labor que está llevando a cabo el juzgado argentino.
- 5.- Denunciar el apoyo dado por carta a Martín Villa por antiguos presidentes y otros representantes políticos, por ir en contra de la memoria democrática.
- 6.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia español, al presidente de la Audiencia Nacional, al presidente del Tribunal Supremo, al presidente del Tribunal Constitucional, a la Fiscalía General del Estado y al Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal número 1, de la República Argentina."

Dice, también, que el argumento para votar en contra de esta moción era más profundo que lo que se recoge en el acta y que, principalmente, se resume en dos puntos; uno, que ellos podían estar dispuestos a aprobar una moción de EAJ-PNV con ese título, pero que pedían un poco de seriedad teniendo en cuenta el tema y que no vale fusilar la moción para "Declarar "persona non grata" a Martín Villa" como tal y cambiar el título, que merece una argumentación preparada expresamente para ella; y dos, que sí que era de una única persona y no de todas, pero que eso también tenía su contexto, y que lo que hace genéricamente es hacer la ley o completar un reglamento, y en este caso lo que hace un ayuntamiento ante la declaración de "persona non grata" no es establecer un reglamento sino aplicar el mismo, y que eso se hace sobre una única persona y sobre unas acciones concretas.

Y dicho todo lo anterior, pregunta al Secretario si quedará constancia, a lo que éste le responde que se recogerá en esta acta lo manifestado.

El concejal Ormazabal continúa diciendo que tiene un último punto que indicar y es que en ruegos y preguntas se recoge la pregunta que hizo sobre el tema de la COVID-19, pero que hizo una pregunta y una petición, la de poner de nuevo a trabajar esa comisión.

...///...

...///...

El concejal Ormazabal dice que tal y como está redactada el acta no la van a aprobar.

Tras todo ello, se somete a votación la aprobación del acta anterior y el pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), aprueba la misma.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- PROPUESTA SALARIAL DE LAS RETRIBUCIONES DE 2020 DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

EUDEL ha remitido una circular con el título "Circular informativa incrementos retributivos 2020 Real Decreto-Ley 2/2020". En la misma se señala que el 22 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y recomienda a los ayuntamientos la aprobación de los incrementos previstos en el mencionado Real Decreto-Ley.

El referido Real Decreto-Ley regula los incrementos retributivos para los empleados públicos para el año 2020 y en tal sentido prevé un incremento salarial fijo más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía.

En la época del año en la que estamos, ya se ha confirmado que el Producto Interior Bruto no ha experimentado un incremento superior al 2% y, en consecuencia, este año no hay un incremento vinculado al crecimiento de la economía.

A la vista de lo dispuesto en este Real Decreto-Ley, siguiendo la recomendación de EUDEL y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda el incremento de un 2% en las retribuciones de 2020 de los trabajadores municipales, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

IV.- PRESUPUESTO DE 2021.-

A continuación se presenta para su aprobación el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021. Este presupuesto está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento y por el de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A.

Estos presupuestos han sido informados en la Comisión de Hacienda.

...///...

...///...

El Alcalde hace una exposición general y dice que este presupuesto tiene como objetivos la protección social y la reactivación de la economía, así como el empleo, dando prioridad a la inversión pública y que es un presupuesto adecuado al contexto de la pandemia.

A continuación la concejala Eneritz Miranda Muxika, presidenta de la Comisión de Hacienda hace una presentación del presupuesto por capítulos, ofreciendo diversos detalles, entre ellos los pormenores de las inversiones más significativas. Dice que los apartados más importantes serán los de urbanismo y servicios. Dice, asimismo, que su intención es continuar colaborando con los agentes para llevar a cabo diversos proyectos.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que votarán no al presupuesto. Dice que, en su opinión, el presupuesto municipal no responde como debería a la situación que estamos viviendo. Dice, también, que si la administración ha hecho cerrar establecimientos, éstos tienen derecho a una compensación económica y que echan de menos este tipo de medidas. Añade que en ingresos, les parece demasiado optimista asignar 330.000 en impuesto de construcciones cuando este año hay 150.000 asignados y cuando no se va a conseguir ni la mitad. En lo relativo a inversiones, en Hiribarren-Ibabe entre lo asignado este año y lo previsto en el presupuesto del próximo año, se asigna más de un millón de euros y ellos no ven la necesidad, ya que ni al pueblo ni al polígono industrial le aporta grandes beneficios. Dice, asimismo, que su propuesta de inversión es la compra del Palacio, que no lo comprarían en un año, pero sí dentro de un plan de varios años.

Tras el debate sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el presupuesto municipal para el año 2021, que se halla en su expediente. Este presupuesto está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento y el presupuesto de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A., que ofrecen los siguientes resúmenes por capítulos:

PRESUPUESTO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE 2021

...///...

...///...

INGRESOS:

CAPÍTULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.590.700,00 €
CAPÍTULO	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	330.000,00 €
CAPÍTULO	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.545.965,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.950.496,00 €
CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	13.025,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	604.730,00 €
		TOTAL INGRESOS	8.035.916,00 €

GASTOS:

CAPÍTULO	I	GASTOS DE PERSONAL	1.530.900,00 €
CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.065.921,00 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732.680,00 €
CAPÍTULO	V	CRÉDITO GLOBAL	100.000,00 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	1.459.815,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL GASTOS	8.035.916,00 €

PRESUPUESTO DE LAZKAO LANTZEN, S.A. DE 2021

INGRESOS:

CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	19.500,00 €
		TOTAL INGRESOS	19.500,00 €

GASTOS:

CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.063,50 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	3.436,50 €
		TOTAL GASTOS	19.500,00 €

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE 2021

INGRESOS:

...///...

...///...

CAPÍTULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.590.700,00 €
CAPÍTULO	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	330.000,00 €
CAPÍTULO	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.545.965,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.950.496,00 €
CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	13.025,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE ACTUACIONES UR- BANÍSTICAS	19.500,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	604.730,00 €
		TOTAL INGRESOS	8.055.416,00 €

GASTOS:

CAPÍTULO	I	GASTOS DE PERSONAL	1.530.900,00 €
CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.081.984,50 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732.680,00 €
CAPÍTULO	V	CRÉDITO GLOBAL	100.000,00 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	1.463.251,50 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO	XI	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL GASTOS	8.055.416,00 €

Segundo.- Someter el presente presupuesto a exposición pública, por un periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presente presupuesto se entendería definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción expresa de nuevo acuerdo.

V.- PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2021.-

A continuación, y como documentos anexos al presupuesto, se presentan al Pleno, para su aprobación, la Plantilla Orgánica de los Trabajadores y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2021, documentos que se encuentran en sus expedientes.

El Alcalde dice que la plantilla y la relación de puestos de trabajo que se someten hoy a aprobación, corresponden a la estructura que tenemos en la actualidad y que de ahora en adelante se empezará a estudiar en la comisión de hacienda el análisis de la or-

...///...

...///...

ganización de los puestos de trabajo municipales y, en consecuencia, se harán los ajustes que haya que realizar.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que eso echaban en falta, pero que ha quedado aclarado con lo manifestado por el Alcalde. Y que ante ello, ellos se abstendrán.

El Pleno, una vez examinados estos documentos, por 7 votos a favor (PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), aprueba la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo de 2021, que figuran en su expediente.

VI.- MOCIÓN SOBRE EL FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL Y EL ENDEUDAMIENTO PRESENTADA POR EH BILDU.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que esta moción, además de EH Bildu, ha sido suscrita por el PSE y Unidas Podemos.

La moción dice así:

"MOCIÓN EN RELACIÓN AL FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL Y EL ENDEUDAMIENTO

La crisis sanitaria y económica provocada por el coronavirus COVID-19 a nivel mundial, ha supuesto un mayor gasto en servicios especialmente afectados por la pandemia, así como una menor recaudación por tributos concertados.

Los ayuntamientos han abandonado sus previsiones y se han enfrentado a otras prioridades y necesidades: adoptar medidas para garantizar la seguridad sanitaria de los ciudadanos, establecer servicios adicionales de limpieza, atender las nuevas necesidades surgidas en el ámbito de las políticas sociales, apoyar el comercio y los servicios municipales, ...

Además, la suspensión de muchos servicios de los ayuntamientos, como consecuencia de la situación de alarma también ha provocado pérdidas económicas en los ayuntamientos.

En estos momentos es necesario ser coherentes con el nuevo escenario descrito para paliar los mayores gastos y menores ingresos e impulsar la recuperación y dinamización de la economía vasca.

La Comisión Mixta del Concierto Económico, reunida el pasado 30 de septiembre, aprobó para las instituciones vascas un déficit del 3,5% en 2020 y del 3% para 2021 (2,2% para el Gobierno Vasco y un 0,8% para las diputaciones), en un acuerdo en el que, por primera vez, se reconoce a las diputaciones forales una capacidad de endeudamiento propio.

...///...

...///...

De esta forma, al acuerdo cerrado con el Ministerio de Hacienda en julio pasado, por el que se pactó el 2,6% de déficit, se le suma ahora un 0,9% específico para las diputaciones forales, llegando así al 3,5% para el conjunto de las instituciones vascas en 2020.

El consejero de Hacienda del Gobierno Vasco ha manifestado que esta mayor financiación con cargo a operaciones de endeudamiento, con el consiguiente incremento de la deuda a largo plazo, puede ser razonablemente asumida dada la situación financiera y de solvencia de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con un nivel de deuda pública en relación con el PIB entre los más bajos de todas la Comunidades Autónomas.

La Diputación de Gipuzkoa decidió que a los ayuntamientos se les reduciría un 20% del fondo foral que se preveía destinar para 2020 en los dos últimos trimestres. Pero en el Consejo de Finanzas celebrado el 15 de octubre de 2020 se indicó que la recaudación bajaría un 13,3%.

En este contexto favorable para los intereses de las instituciones vascas, se hace más necesario que nunca que los ayuntamientos gipuzkoanos seamos integrados en un acuerdo que facilite la continuidad financiera de los presupuestos municipales, a través de la capacidad de endeudamiento que pasa a tener la Diputación Foral de Gipuzkoa. Ello serviría para no tener una merma de ingresos procedentes del Fondo Foral de Financiación Municipal (FOFIM) durante el presente ejercicio y el siguiente, los dos años más duros de la actual crisis generada por la COVID-19. A través de esta fórmula de endeudamiento de los ayuntamientos con la Diputación, los consistorios devolveríamos la parte correspondiente de la merma de ingresos por tributos concertados en los años 2022 y 2023. Es una fórmula ya anunciada por los entes forales de Bizkaia y Araba y que pedimos se extienda a nuestro territorio.

De esta manera, se arrancarían una planificación de los presupuestos municipales del próximo año con garantías de certidumbre y estabilidad y que sin duda redundará en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Ciudad reforzando los compromisos públicos con aquellos sectores de la sociedad que más están sufriendo la actual situación económica y sanitaria.

Es por ello que, el Pleno del Ayuntamiento de Lazkao ACUERDA:

- 1.- Solicitar a la Diputación Foral de Gipuzkoa que el pago del Fondo Foral a realizar en noviembre se realice en coherencia con las previsiones informadas en el Consejo de Finanzas de 15 de octubre de 2020.
- 2.- Instar a la Diputación Foral de Gipuzkoa que, teniendo en cuenta su capacidad de endeudamiento, permita a los ayuntamientos, si así lo desean, solicitar hasta la cuantía total que les corresponde en las previsiones iniciales del FFFM para el año 2020. Los Ayuntamientos compensarán estas cuantías a la Diputación Foral en los años 2022 y 2023.

...///...

...///...

- 3.- Solicitar a la Diputación Foral de Gipuzkoa que comparta con los ayuntamientos que así lo deseen, la capacidad de endeudamiento de al menos el 40% de la cantidad pactada en el marco de la Comisión Mixta del Concierto.
- 4.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Gipuzkoa y a EUDEL.”

Ante esta moción, el Alcalde dice que en la previsión realizada en marzo de 2020 se previó que la recaudación fiscal podría caer del 20 al 25%. Por el contrario, en la previsión realizada por el Consejo Vasco de Finanzas el 15 de octubre, se previó que para 2020 sería del 14'5% y, por consiguiente, en el Consejo de Finanzas de Gipuzkoa, donde tienen representación los diferentes partidos, se acordó por unanimidad revisar la previsión realizada en marzo adaptándola a las previsiones realizadas por el Consejo Vasco de Finanzas. Y, por lo tanto, se solicita y se aprueba esa regularización en los pagos de noviembre. Por consiguiente, uno de los puntos que se solicitan en la moción ya está encaminado y no habría que solicitarlo. Por otra parte, en esa reunión del 19 de octubre se dio a conocer que EAJ-PNV, resultado de las conversaciones mantenidas en Madrid, consiguió que el endeudamiento de la Diputación Foral de Gipuzkoa se pudiera compartir con los ayuntamientos, siendo el 60% para la Diputación y el 40% para los ayuntamientos. Dice, asimismo, que cuando en febrero de 2021 se vuelva a reunir el Consejo Vasco de Finanzas para aprobar la liquidación de 2020, donde también tienen representación los ayuntamientos, ahí habrá que tomar las decisiones que haya que tomar. Y por todo esto van a rechazar la moción.

El concejal Ormazabal dice que ellos votarán que sí, ya que ellos la han presentado y, principalmente, porque valoran que en una ciudad importante de Gipuzkoa, concretamente en Irún, el partido que está en el gobierno de la Diputación Foral junto con EAJ-PNV y EH Bildu han apoyado esta moción, y porque desde el punto de vista fiscal, es una propuesta alternativa desde la perspectiva de la izquierda.

Sometida a votación la moción, el Pleno, por 6 votos a favor (EH Bildu) y 7 votos en contra (EAJ-PNV), rechaza la moción.

VII.- MOCIÓN O DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN EN EL SÁHARA CONSENSUADA POR LOS DOS GRUPOS MUNICIPALES.-

La declaración dice así:

“PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL FIN DEL ALTO EL FUEGO EN EL SAHARA OCCIDENTAL

El 13 de noviembre de 2020, las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el Acuerdo de Alto el Fuego, vigente desde 1991, entre el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO.

...///...

...///...

El Reino de Marruecos envió fuerzas militares a la brecha ilegal de Guerguerat a reprimir la población civil saharauí que se manifestaba desde hace cuatro semanas en la zona denunciando la apertura de dicha brecha.

Marruecos abrió este paso en el año 2001, violando así el Derecho Internacional. El Acuerdo de Paz de Naciones Unidas (1988) y los acuerdos militares entre Marruecos y el Frente Polisario prohíben la apertura de pasos en el muro militar marroquí.

La ofensiva de las fuerzas marroquíes y la legítima respuesta del Frente Polisario en defensa de la población civil saharauí ha dado lugar a una serie de enfrentamientos a lo largo del muro marroquí, y a una declaración del Presidente de la República Árabe Saharaí Democrática dando por finalizado el compromiso con el alto el fuego firmado entre el Frente Polisario y el Reino de Marruecos en 1991.

Ante estos hechos el Ayuntamiento de Lazkao junto al Movimiento Sahara Euskadi y la Delegación del Frente Polisario para Euskadi:

- REAFIRMAMOS, nuestra solidaridad inequívoca con la lucha del pueblo saharauí y el Frente Polisario, su representante legítimo.
- RESPONSABILIZAMOS, al Reino Marroquí de la violación del Alto al Fuego de 1991 y como único responsable de la inestabilidad que se ha generado y que se puede extender a toda la región del Magreb.
- INSTAMOS a la MINURSO y a las Naciones Unidas a que garanticen la seguridad en la zona, la vigilancia de los Derechos Humanos de la población saharauí y promueva sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, mediante la celebración del referéndum de autodeterminación.
- EXHORTAMOS al Comité Internacional de la Cruz Roja a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que es un Territorio No Autónomo, ilegalmente ocupado por Marruecos, bajo mandato de la ONU y porque las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.
- EXIGIMOS al gobierno español ha asumir su responsabilidad como potencia administradora de iure del Sáhara Occidental, y a actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndum para el pueblo saharauí, y en la protección de la población civil saharauí.
- INVITAMOS a la ciudadanía vasca a participar en las movilizaciones de apoyo a la República Árabe Saharaí Democrática que convoque el Movimiento Sahara Euskadi junto con la Delegación del Frente Polisario.”

El Pleno, por unanimidad, aprueba esta declaración.

...///...

...//...

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

...//...